

La Paz, 25 AGO 2015

MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1428/2015

Señora
Abog. Patricia Castillo Santander
DIRECTORA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Presente.-

REF.: ATENCIÓN CONSULTA

De mi consideración:

Por la presente doy respuesta a su nota Cite: DESP – DLC Of. 686/2015, mediante la cual manifiesta que las contrataciones de bienes y servicios generales bajo la modalidad de Licitación Pública, con plazo no mayor a 15 días calendario, se formalizan mediante Orden de Compra o Servicio y consulta ¿Cómo se debe publicar el DBC, teniendo en cuenta que el modelo aprobado por el Órgano Rector no permite suprimir el modelo de contrato, ni contiene un modelo de Orden de Compra/Servicio? y ¿Cada entidad convocante puede elaborar su propio modelo de Orden de Compra/Servicio y sustituir este documento por el contrato en el DBC?

De acuerdo con lo regulado en el inciso i) del artículo 58 e inciso l) del artículo 62 de Decreto Supremo N° 0181, la formalización de la contratación mediante Orden de Compra u Orden de Servicio procede sólo para contrataciones hasta Bs1.000.000.-; por tanto, en la modalidad de Licitación Pública no corresponde la formalización de la contratación mediante Orden de Compra u Orden de Servicio, debiendo formalizarse la misma únicamente mediante contrato

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



H.R.: 6-23893-R
FQP/KHV/Ximena Espinoza P.
c.c. Arch.

Franz Roberto Quisbert Parra
Director General de Normas de Gestión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

